



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070001774

Fecha: 03/08/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a una Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El educador **FREDY ESTEBAN CORTÉS CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.014.178.529**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución 2018060230530 del 6 de julio de 2018, hasta que del municipio de La Palma, Cundinamarca, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula, área de Matemáticas en el Colegio Básico El Hortigal – Sede Escuela Rural La Puente; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Escuela Urbana Evangelina Betancur, del Municipio de Titiribí, plaza 8090010-081 – población mayoritaria.
- * Debido a que el Servidor Docente **FREDY ESTEBAN CORTÉS CHAPARRO**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue inscrito en el Escalafón Nacional Docente, mediante Resolución 1904 del 14 de mayo de 2020, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del municipio La Palma, Cundinamarca, en el Colegio Básico El Hortigal – Sede Escuela Rural la Puente, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * Por la vacante temporal concedida al Educador Fredy Esteban Cortés Chaparro, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **ADRIANA CRISTINA JULIO PRETELT**, identificada con cédula de ciudadanía **25.878.114**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis Humanidades Lengua Castellana e Inglés, como Docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Escuela Urbana Evangelina Betancur, del Municipio de Titiribí, plaza 8090010-081 – población mayoritaria.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **FREDY ESTEBAN CORTÉS CHAPARRO**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a la Educadora **ADRIANA CRISTINA JULIO PRETELT**, por haber sido nombrado en Propiedad en el Colegio Básico de El Hortigal – Sede Escuela Rural



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

La Puente, en la entidad territorial de La Palma, Cundinamarca, el titular de la plaza Fredy Esteban Cortés Chaparro.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución 2018060230530 del 6 de julio de 2018, al Educador **FREDY ESTEBAN CORTÉS CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.014.178.529**, quien por Resolución 1904 del 14 de mayo de 2020, fue inscrito en el Escalafón Nacional Docente al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula en la Planta de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de La Palma, Cundinamarca - en el Colegio Básico El Hortigal – Sede Escuela Rural La Puente; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, en la Santo Tomás de Aquino, sede Escuela Urbana Evangelina Betancur, del Municipio de Titiribí, plaza 8090010-081 – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **ADRIANA CRISTINA JULIO PRETELT**, identificada con cédula de ciudadanía **25.878.114**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis Humanidades Lengua Castellana e Inglés, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Escuela Urbana Evangelina Betancur, del Municipio de Titiribí, plaza 8090010-081 – población mayoritaria, en reemplazo de Fredy Esteban Cortés Chaparro, quien pasó, en propiedad, a la entidad territorial del municipio de La Palma, Cundinamarca - en el Colegio Básico El Hortigal – Sede Escuela Rural La Puente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		29/07/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		30/07/20
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez – Profesional Universitaria		28.07.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.